

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se concede al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y a «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima», una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes promovidos por el «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y por «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)», por los que se solicita una prórroga para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que tienen adjudicadas en Madrid (capital); tomándose en consideración las razones en las que se fundamentan las solicitudes y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder al «Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid» y a «Centrales Lecheras Españolas, S. A. (Clesa)» una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1961 para la terminación de las obras e instalaciones de las respectivas Centrales Lecheras que tienen adjudicadas en Madrid (capital).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 29 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de enero).

(G. C.—6.077)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 24 de noviembre de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme de los kilómetros 34,900 al 45 de la carretera de Aranjuez a Brea, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sec-

ción arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 1.066.370,15 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 343 del Presupuesto de 1960.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 26.327,40 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en ..... de las obras ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—44.686)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 23 de diciembre de 1960, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de dos autobombas de primera salida, una de segunda salida, un coche especial para fuegos de hidrocarburos y un auto-escala de 50 metros, destinados al Servicio Contra Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en éste caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.686)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO ENTRE OBREROS FIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA PROVEER 50 PLAZAS DE MOZOS DE LIMPIEZA DE CASAS CONSISTORIALES

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido por los siguientes señores:

#### Presidente

Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobierno interior y Personal, don Felipe Gómez-Acebo y Santos.

#### Vocales

Señor Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal, don Francisco Moreno Salgado.

Señor Conserje de Casas Consistoriales, don Francisco Manuel Cabranes Eizmendi.

Señor Maestro de Primera Enseñanza don Ramón Sánchez Múgica.

Señor representante de la Dirección general de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

#### Secretario

Funcionario Técnico administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—44.683)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el 30 de noviembre último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por Kiéznle Española, S. A., en solicitud de supresión de la calle situada en la Zona Industrial de Pozuelo de Alarcón.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—6.066) (I.—97)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Proyecto Parcial de Ordenación del Sector de la Quinta de los Molinos, redactado por la Dirección Técnica de esta Comisaría General.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto, durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—6.065) (I.—96)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado noviembre, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por don José Gómez Tejedor, en solicitud de aprobación de un núcleo de viviendas en Valdeívar (Vicálvaro), colindante con el pueblo de San Fernando de Henares.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—6.064) (O.—44.694)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 del pasado no-

vembre, se somete a información pública, por término de un mes, contado desde el siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado por la Compañía Urbanizadora del Coto, S. A., en solicitud de modificación de la ordenación anteriormente aprobada para la Zona denominada Parque del Marqués de Portugalete.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo indicado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de diciembre de 1960.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—6.063) (O.—44.693)

**AYUNTAMIENTOS**

**TORREJON DE VELASCO**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de 350 olmos en pie de la finca llamada del «Plantío», de los Propios de este Municipio, los que cubican unos 200 m<sup>3</sup> de madera y 40 estereos de leña de tronco, se encuentran de manifiesto al público, para oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Si no se presentase reclamación alguna o resueltas que sean las presentadas se anuncia subasta pública.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de cumplidos veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de subasta es el de ochocientas (800) pesetas el metro cúbico, y la corta de los árboles referidos estará terminada antes del primero de abril próximo.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior, en sobre cerrado, los días laborables.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

La garantía provisional a constituir y poder tomar parte en la subasta, bien en la Caja de Depósitos o en la de este Ayuntamiento, será la de 4.000 pesetas, y la garantía definitiva la de 8.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la mesa de subasta el día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce de su mañana.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, al objeto de subastar 350 olmos en pie, que cubican unos 200 m<sup>3</sup> de madera y 40 estereos de leña de tronco, en la finca del «Plantío», de los Propios de este Municipio, se comprometo a tomar parte en dicha subasta con sujeción estricta a las condiciones contenidas en los pliegos por el precio de ..... pesetas el metro cúbico, o un total de ..... pesetas.

Torrejón de Velasco, 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Pablo Castillo.  
(G. C.—6.037) (O.—44.690)

**TORREJON DE LA CALZADA**

Se hace público la aprobación del expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan, durante el

plazo reglamentario, presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrejón de la Calzada, a 29 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Vicente Martín.

(G. C.—6.068) (O.—44.689)

**CUBAS**

Este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de diciembre del actual mes, por sí en cuanto a las propiedades del Municipio y en representación de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal, acordó arrendar mediante subasta la caza de este término por plazo de cinco años.

Cuyo acuerdo se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes mediante escrito razonado en la Secretaría de este Ayuntamiento por los legítimos propietarios o por los que ostenten su representación legal.

Cubas, a 27 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.067) (O.—44.688)

Se expone al público por plazo reglamentario el expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para que durante el mismo y por las personas interesadas pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cubas, a 31 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.069) (O.—44.689)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia por despido bajo el número 624/59, a instancia de Basilio Hernández González, contra Basilio Rubio Parrondo, domiciliado en esta capital, calle de Argensola, núm. 25, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital, en el día 27 del mes de enero de 1961, a las doce de su mañana.

**Bienes que se subastan**

El derecho correspondiente a una finca urbana en copropiedad con el demandado y otros parientes; el edificio es propiedad de los mismos por herencia de su tío, don Esteban Parrondo Rodríguez, según escritura de 10 de agosto de 1933 y 22 de diciembre del mismo año. La finca está sita en Calvo Asensio, núm. 12, antigua Marconell, en el barrio de Pozas, perteneciente al distrito de Buenavista, digo Universidad, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5, de Madrid, con el número 4.148 duplicado, al tomo 132, libro 153, de la primera sección del folio 146. Con un líquido imponible según certificación del negociado de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, expedido el 14 de junio de 1960, y cuyo líquido imponible es de 7.830 pesetas. La finca consta de planta baja, principal, segundo y tercero, con dos habitaciones exteriores y dos interiores por piso, con cinco huecos de fachada. La citada casa pertenece proindiviso a los referidos hermanos, digo, a don Basilio Rubio Parrondo, y referidos parientes, y el derecho que le corresponde en la referida finca a don Basilio es la 1/32 parte.

Dicho derecho está valorado en 55.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

4.ª La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 23 de diciembre de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.821)

**Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos 482 y 483, de 1959, seguidos a instancia de Francisco Molina Pérez y otro, contra la Empresa «Manufacturas de la Alimentación, S. A.», sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de cuatro días, que se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día dieciocho del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, los bienes embargados a dicha Empresa, consistente en lo siguiente:

Un despacho, estilo español, compuesto de: una mesa con tres cajones, una librería con tres cuerpos, un sillón, cuatro sillas con asiento de cuero, dos sillas corrientes de madera, una mesita auxiliar y una lámpara de cinco brazos de madera, estilo español.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de diez mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Primero. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Segundo. Que se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en Puerta del Sol, número diez, domicilio de la Empresa demandada «Manufacturas de la Alimentación, S. A.», siendo el depositario de ellos don Ramón Garaitagotia Sarraoa, domiciliado en esta capital, calle Mayor, número setenta y cinco, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—21.814)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número seis, de las de esta capital y su provincia:

Hago saber: Que en los autos que tramitan en esta Magistratura con número 681 y 682/60, a instancia de Alberto González Hernández y otro, contra Mario Herrero Calderón y Adolfo M

no, representantes legales de Publicidad «Ecos», en reclamación sobre despidos, por providencia dictada con esta fecha acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a los referidos demandados; señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 27, el día veinte del próximo mes de enero, a las trece horas de su mañana; a cuyo efecto se remite el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

- 1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentra en calidad de depósito en la calle Alvarez de Castro, núm. 9, segundo izquierda, siendo depositario de los mismos don Juan Serra Farnés, en el indicado domicilio.
- 2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.
- 3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.
- 4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de oeder a un tercero.

**Bienes que se subastan.**

- Una mesa de madera de dibujo con un cajón, 500 pesetas.
  - Dos mesas metálicas esmaltadas en color gris, una con cuatro cajones y la otra sin cajones (adicional), 1.800 pesetas.
  - Cuatro sillas metálicas de oficina, 800 pesetas.
  - Dos taburetes, uno metálico y otro de madera, 400 pesetas.
  - Dos soportes para máquina, marca «Ninochin», y el otro «Involca», 1.500 pesetas.
  - Un armario metálico con tres estantes en el superior, de corredera, esmaltado en gris, 5.750 pesetas.
  - Un armario estantería de cinco entrepaños de madera corriente, 500 pesetas.
  - Una máquina de escribir, marca «Remington», núm. BC-74686, carro grande, en estado de funcionamiento, 3.500 pesetas.
  - Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 1655746/5, también en estado de funcionamiento, 3.000 pesetas.
  - Una máquina calculadora sumadora «Sumco», núm. F 16657, en buen estado, 3.000 pesetas.
  - Una calculadora «Iris», núm. 159640, en buen estado, 3.250 pesetas.
  - Una mesa de madera de tres cajones laterales y uno central, 500 pesetas.
  - Una multicopista, marca «Auxmar», número 2183, en perfecto estado de funcionamiento, 7.000 pesetas.
  - Suma total, 31.500 pesetas.
- Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).  
(C.—21.804)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Sala primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga y Mata, don Luis Salcedo Ausó, don Luis Rubido Diéguez, don Tomás Marco Garmenilla.—En la villa de Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, en autos de interdicto seguidos por don

Eliseo Moreno González, empleado, de esta vecindad, y don Rafael Fernández Lozano, contra maestre, de la misma vecindad, demandantes, apelantes, representados por el Procurador don Alfonso Palma, defendidos por el Letrado don Antonio Luis Tello Carrillo, contra Construcciones Balmaseda y García Gil, de esta vecindad, demandada apelada, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre interdicto de obra nueva.

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintitrés de mayo de este año, que dictó el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, por la que, desestimando la demanda y con expresa imposición de costas a los actos, en primera instancia, manda alzar la suspensión de la obra, acordada en la casa número doce de la calle de Vizconde de Arlexón, de esta capital, imponiendo a la parte apelante las costas causadas en este recurso de apelación. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, por medio de certificación y orden, para su cumplimiento, con devolución de los autos originales a su tiempo remitidos.

Así por esta sentencia, que por la incomparecencia de la demandada, Construcciones Balmaseda y García Gil, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al no interesarse la notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Diez-Canseco. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Tomás Marco Garmendía, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.009) (C.—21.806)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga y Mata.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Isidoro Diez-Canseco y de la Puerta.—En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.—Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, apelado, don Francisco Marín López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Almería, que no ha comparecido en esta apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada, apelante, la «Sociedad Anónima Construcciones Reunidas», representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y defendida por

el Letrado don Federico Bravo, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas.

**Fallamos**

Que sin hacer expresa condena en las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha trece de abril por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, por la que desestimando la oposición deducida por la ejecutada Compañía Mercantil «Sociedad Anónima de Construcciones Reunidas», se mandó seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a dicha entidad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Francisco Marín López de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gasto de éste y las costas, las cuales impuso a la demandada.—Así por esta sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no interesarse su notificación personal, por la incomparecencia del demandante, apelado, don Francisco Marín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Salcedo.—Luis Rubido.—Isidoro Diez-Canseco. (Rubricados.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Isidoro Diez-Canseco, Magistrado de esta Sala y Ponente que ha sido en esta apelación, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.008) (C.—21.809)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Cédula de requerimiento y apercibimiento  
Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en las diligencias para cumplimiento de carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid, derivada del rollo núm. 398, de 1958, dimanante de los autos ejecutivos procedentes de este Juzgado, seguidos a instancia de don Carmelo Martín Sánchez, contra don José de Mueas Sánchez, sobre pago de pesetas, y por desconocerse el actual domicilio o paradero del señor Mueas, se ha acordado hacer a dicho señor por medio de edictos el requerimiento y apercibimiento a que se contrae la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Martín Laborda.—Juzgado de primera instancia números dos.—Madrid, siete de abril de mil novecientos sesenta.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden; acúcese su recibo; y, en su cumplimiento, requiérase a don José de Mueas Sánchez para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en los autos y rollo de que dimana expresada carta orden, debidamente representado por medio de Procurador apoderado en forma, bajo apercibimiento de que trans-

currido dicho plazo sin haberlo verificado se le tendrá por apartado y desistido de la apelación, con las costas, declarándose firme la sentencia apelada; y a su tiempo se acordará lo demás que proceda.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—S. Martín Laborda.—Ante mí, Antonio Yáñez (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento y apercibimiento en forma a don José de Mueas Sánchez expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—21.813)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Víctor Reverter Girona, contra doña Teresa López Serra, asistida de su esposo, don Erasmo García, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos de traspaso embargados a dicha demandada del local de que es arrendataria en la casa número veintitrés de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ciento diez mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente los derechos de traspaso que se subastan.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como a destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, todo ello conforme disponen los artículos 32 y 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.058)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel Argote, en nombre y representación de la Sociedad Civil particular «Solenry», contra don Antonio Pires Herranz, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de enero próximo, a las doce, y por el tipo de treinta y seis mil pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, que se encuentran depositados en poder de don Manuel María Marín Muniña, que tiene su domicilio en la calle de Martín de los Heros, número ocho, y que son los siguientes:

Un molino de café dosificador con motor de 1/4 HP enriquecido, con contador

de dosis, marca «Solenry»; una plancha eléctrica para asar esmaltada en blanco pequeña; una freidora «Turmis Barren» eléctrica; una plancha de gas; una cocina eléctrica de dos planchas, marca «Balay», esmaltada en blanco; una cafetera exprés de tres portas, marca «Italoren».

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.059)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Alfonso Aguilera Chamorro, contra Construcciones Piñero, propiedad de don José María López Piñero, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, consistentes en una hormigonera con motor acoplado eléctrico de 2 HP montado sobre ruedas. Un montacargas pluma con motor eléctrico de 2 HP con soporte metálico. Cien tablonos de andamiaje de tres metros y medio de largos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en la calle de Fuencarral, número cuatro.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el resto del precio del remate se consignará dentro del tercer día de la aprobación de aquél.

Y para conocimiento del público el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.061)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en la pieza separada que se tramita de oficio, para hacer efectivas costas causadas en autos de mayor cuantía, seguidos a instancia de don José Pardo Uñac, contra la Sociedad Mercantil Anónima «Pardo, S. A.», se sacan, por primera vez, a la venta en pública subasta las acciones de «Pardo, S. A.», embargadas a don José Pardo Uñac, números 158 al 180, ambos inclusive.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado a la hora de doce de la mañana del día veintisiete de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, en que han sido valoradas dichas acciones, a razón de dos

mil pesetas cada una, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que dichas acciones se sacan a pública subasta, en razón a no ser cotizables en Bolsa.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—21.815)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Solenry», contra don Julián Martín Fernández, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Una cafetera, marca «Solenry», de dos grupos, sin vapor, núm. 844.

Un molino dosificador de café de la misma marca núm. 6.449.

Un termothén de 6 litros núm. 833.

Una balanza de tres kilogramos de fuerza, marca «J. Darmáu».

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día quince de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones.

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil ciento veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Los expresados bienes se encuentran en poder del depositario nombrado, don Alfredo Jiménez Alhambra.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.060)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 180 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado en providencia dictada por el señor Juez de este Juzgado de instrucción núm. 3, en la ejecutoria del sumario 150, de 1956, se llama a doña Rosario Orive Pérez y doña María Dolores Moreno Díez, que tuvieron su domicilio en la calle de Leganitos, número 23, tercero, para que en término de

quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, con el fin de hacerles entrega de la indemnización acordada a favor de cada una en dicho sumario, que obra en este Juzgado, y se ingresarán dichas indemnizaciones en la Caja General de Depósitos.

(B.—4.937)

JUZGADO NUMERO 19

Por medio del presente se cita a don Pablo Salas Méndez, propietario del coche de matrícula francesa 569TTA64-1960, para que dentro de los cinco días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción número 19, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se instruye bajo el número 481, de 1960, por delito de daños.

(B.—44)

JUZGADO NUMERO 21

Don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valtárcel, Juez de instrucción número 21, de esta capital.

Por el presente se cita a los parientes más próximos de María Sánchez Moscoso, de ochenta y cinco años, soltera, sus labores, natural de Martos (Jaén) y vecina de Madrid, que falleció el día 25 de diciembre pasado en el número 2 de la calle Virgen de Nieva, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario núm. 521, de 1960.

(B.—4.957)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a las personas que se consideren perjudicadas por sustracciones de bolsos y efectos que de su propiedad les hubieren sido hurtado cuando se hallaban orando en distintas iglesias de esta capital, al objeto de prestar declaración en sumario seguido por delito de hurtos con el núm. 495, del corriente año; y serles ofrecido el sumario conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, debiendo comparecer dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—4.947)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en virtud del ignorado paradero del penado Carlos de Armas Añón, que fijó como domicilio en calle Joaquín García Morato, número 52, tercero centro, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 27 de septiembre de 1960, en el sumario que le fué seguido en este Juzgado de instrucción núm. 24, con el núm. 217, de 1957, por el delito de apropiación indebida, fué condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales. Se le requiere por este mismo edicto para que haga pago de las costas mencionadas.

(B.—4.885)

Por el presente, y ante el ignorado paradero del penado José Ardila Navarro, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Postas, núm. 16, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, con fecha 27 de octubre de 1960, en el sumario que le fué instruido en este Juzgado número 24, con el núm. 102, de 1960, por delito de hurto, ha sido condenado, como responsable en concepto de autor de un delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y como autor de otro delito de tenencia de útiles para el robo, a otra pena de un mes y un día de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las dos terceras partes de las costas procesales y a que de indemnice en la cantidad de 600 pesetas al que

resulte ser propietario de la gabardina sustraída, y se le absuelve del delito de robo en grado de tentativa, con declaración de oficio de una tercera parte de las costas.

Se le requiere asimismo por este edicto para que haga pago de las costas e indemnización mencionada.

(B.—48)

GETAFE

Por el presente se llama a Pascual Martínez Jiménez, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Getafe a prestar declaración en calidad de inculpado, en el sumario seguido por estafa con el número 247, de 1960.

(B.—4.892)

Por el presente se cita al súbdito americano Robert D. Rothermel, conductor del vehículo Q.-1.084, de U. S. Forces Germany, para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Getafe a prestar declaración en calidad de inculpado, en sumario seguido con el núm. 211, de 1960, por el delito de imprudencia.

(B.—4.933)

NAVA DEL REY

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, en providencia dictada en ejecutoria del sumario núm. 38, de 1955, por el delito de robo, seguido contra Mariano San José Larrío, de treinta y un años de edad, hijo de Felipe y de Julia, natural de Villaverde Alto (Madrid), y vecino de Carabanchel Bajo (Madrid), donde tuvo su última residencia en calle Via, núm. 29, de estado casado, empleado, desconociéndose su actual domicilio, se requiere por la presente a dicho penado para que, en concepto de indemnización, satisfaga al perjudicado Domingo Cabañas Molpeceres, vecino de Pollos (Valladolid), la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas con veinticinco centimos por los daños causados al mismo, y a lo que fué condenado por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

(B.—4.895. E. 24)

MÉRIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de primera instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se requiere a Juana Gutiérrez Pinilla, alias «la Cabra Montijana», vecina de Montijo, la cual se encuentra residiendo, en la actualidad, en Madrid, ignorándose cuál sea su paradero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle un requerimiento en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 167, de 1959, por delito de lesiones.

(G. C.—5.600) (B.—13)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 283, de 1959, sumario 402, de 1949, y por medio del presente se cita y llama al penado Antonio de Losada Acicoya, con domicilio en Madrid, calle de Béjar, 7, y al perjudicado Ceferino Valdezate Ortiz, vecino de Barajas de Madrid, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su paradero.

(G. C.—5.986) (B.—7)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 533, de 1956, y en su pieza de responsabilidad civil subsidiaria, se ha acordado llamar por medio del presente a José García Quesada, que tenía su domicilio en esa capital, Hermsilla, 96, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero.

(G. C.—5.963) (B.—4.962)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo,